Asunción, 26 de julio de 2019

ACTA Nº 1230/2019

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2019 AL CONTRATO N° 04/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G., PARA PRESTAR SERVICIOS ADICIONALES DE "CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRAS – SIMFFASO – Y SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECLAMOS CIUDADANOS – SIGIRCI"»

VISTA:

La Comunicación Interna CUEP N°114/2019, de fecha 11 de julio de 2019, firmada por el funcionario de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos, Lic. Joel R. Hermosilla, y por la Coordinadora de esa Unidad, Abg. Gladys Maubet, y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 16 de julio de 2019, en la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2019 al Contrato N° 04/2018, celebrado con la firma Excelsis S.A.C.I.G., para prestar servicios adicionales de "CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRAS – SIMFFASO – Y SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECLAMOS CIUDADANOS – SIGIRCI", en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento – Préstamo BIRF 7710 – PY – Componente 2; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático, vía Comunicación Interna GTDI N° 98/2018, de fecha 22 de abril de 2019, y GTDI N° 125/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, tras haber analizado y considerado razonable la propuesta técnica y financiera de la firma Excelsis S.A.C.I.G. para ampliación del Contrato N° 04/2018 celebrado con ésta, la había remitido a consideración de la Gerencia General;

Que la ampliación solicitada tiene como fin reemplazar la actual Plataforma del Sistema de Recepción de Reclamos de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Call Center) por otra plataforma basada en tecnologías de información confiables y con la capacidad de soportar aplicaciones y sistemas de información;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Quevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 26 de julio de 2019

ACTA Nº 1230/2019

Resolución N° 4

Que la ESSAP S.A. actualmente cuenta con los siguientes sistemas para la gestión de reclamos:

- **Call Center – Reclamos:** gestión de reclamos de agua potable y alcantarillado d Gran Asunción (VB6 + SQL Server);
- **Cobol Comercial:** gestión de reclamos comerciales sobre verificaciones de medidores y de facturación (COBOL 85); y
- **Sistema de medidores:** gestión de órdenes de trabajo sobre medidores (VB6 + Postgre SQL).

Que cada uno de estos sistemas se maneja de forma independiente de los otros y cada uno administra sus propios datos, tipos de información y protocolos de comunicaciones, generando información dispersa, solapada o con inconsistencias. Además, algunos de estos sistemas actuales sólo abarcan a las regiones de Gran Asunción, que, por limitaciones tecnológicas o de recursos de información no alcanzan a las ciudades del interior del país;

Que la nueva plataforma consiste en dos sistemas informáticos:

- **SIMFFASO:** sistema informático cuyo objetivo es dar acceso a la información a cualquier ciudadano a través del sitio web de la ESSAP S.A. (mensajes, opiniones, consultas) que permita monitorear el avance físico, social y ambiental de las obras, con posibilidad de descarga de datos y envío de comentarios. Por medio de la integración con el sistema SIGIRCI, el ciudadano podrá realizar reclamos de las obras.
- **SIGIRCI:** sistema informático cuya finalidad es permitir la gestión de Interacción-Reclamos Ciudadanos relacionados tanto a los servicios ofrecidos por la empresa como a obras del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento. El SIGIRCI distribuirá las interacciones a las distintas dependencias de la ESSAP S.A. para su resolución y retorno al ciudadano.

Que la nueva plataforma, aparte de contribuir con los requerimientos tecnológicos actuales, centralizaría los canales de recepción y abarcaría también la gestión de los reclamos en las ciudades del interior, establecería protocolos de comunicación que permitirían incorporar información de nuevos sistemas e integrarse con otros sistemas externos;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 26 de julio de 2019

ACTA Nº 1230/2019

Resolución N° 4

Que conforme al Apéndice A del borrador del Convenio Modificatorio, el objetivo de la consultoría es *"[l]levar a cabo el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas informáticos relacionados a la gestión de los reclamos de redes de Agua Potable, Alcantarillado, Medidores y Comerciales con una infraestructura y bases de información que incluya a las ciudades del interior [...y que,] además, contemple servicios web para la comunicación bidireccional que suprima el acoplamiento del SIGIRCI con sistemas específicos, garantizando la continuidad del SIGIRCI en el tiempo, aun cuando se incorporen nuevos sistemas de gestión de reclamos o se realicen cambios sobre los sistemas actuales";*

Que, *"Los objetivos específicos del sistema son:*

- *Reemplazar los sistemas de reclamos de Redes de Agua Potable, Alcantarillados, Medidores y Comerciales.*
- *Unificar la gestión de todos los tipos de reclamos en un solo sistema.*
- *Extender el alcance del sistema a ciudades del interior.*
- *Desarrollar una plataforma de servicios web para consumir información de la gestión de los reclamos, recibir datos y responder peticiones del SIGIRCI.*
- *Implementar tecnología GIS para el análisis y toma de decisiones sobre la gestión de registros georreferenciados."*

Que dicha ampliación al Contrato se ajusta a lo establecido por el Banco Mundial en el numeral 3.10, Sección "Selección con base en una sola fuente" (SSF), de sus *Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial,* que reza: *"La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma [...]".*Asimismo, armoniza con el Decreto 4064/2015 del Poder Ejecutivo, que reglamenta la Ley 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental";

Que la Asesoría Jurídica, a través de la Comunicación Interna A.J. N° 1212/2019, de fecha 03 de julio de 2019, ha dictaminado que: *"[...] en base a la propuesta presentada, esta Asesoría Jurídica no tiene reparo legal en la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, solicitado por la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos, en atención a lo determinado en las cláusulas del Convenio y de las Condiciones Generales del Contrato, establecidas en las normas del Préstamo BIRF 7710-PY";*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 26 de julio de 2019

ACTA Nº 1230/2019

Resolución N° 4

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 123, de fecha 11 de julio de 2019, para la presente Propuesta de Convenio Modificatorio;

Que el borrador del Convenio Modificatorio ha sido aprobado por la firma Excelsis S.A.C.I.G., vía email de fecha 25 de junio de 2019, y que las demás cláusulas del Contrato Original que no sean modificadas por el Convenio Modificatorio permanecerán válidas e inalterables;

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2019 al Contrato N° 04/2018, celebrado con la firma Excelsis S.A.C.I.G., para prestar servicios adicionales de "CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRAS – SIMFFASO – Y SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECLAMOS CIUDADANOS – SIGIRCI", en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento – Préstamo BIRF 7710 – PY – Componente 2, conforme a la propuesta remitida.

2°) **Encomendar** a la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos y Seguimiento de Contratos la realización de las gestiones necesarias para la firma del Convenio Modificatorio.

3°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 •225 002 •225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay